



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0162/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 6 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio N° 768/80 de protocolización de escritura privada, registrado en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca a fs. 519 vlt. N° 696, el 19 de octubre de 1980, se acredita que los señores Felipe Flores Ibarra y señora, adquirieron de un lote de terreno ubicado en la zona "El Morro", que cuenta con una superficie de 372,70 m2.

Que, con este derecho propietario, solicitan mediante memorial dirigido al H. Concejo Municipal de fecha 7 de julio de 1999, la aprobación del proyecto de división del inmueble ubicado en la zona "El Morro" sector Mesa Verde.

Que, por minuta suscrita el 16 de agosto de 1992, debidamente reconocidas sus firmas y rúbricas, se evidencia que de común acuerdo y en forma voluntaria, se procedió al reconocimiento de derecho propietario y la división del mencionado lote de terreno, en dos partes; para Felipe Flores Ibarra y Nicanor Flores Ibarra la fracción marcada con el N° L-1 con una superficie de 246,70 m2., y Eduardo Michel Zambrana y señora la fracción marcada con el N° L-2 y que cuenta con una superficie de 126,00 m2. Haciendo ambos lotes un total de 372,70 m2. de superficie, conforme levantamiento actualizado.

Que, por inspección realizada por los asesores de la Comisión de Gestión Técnica, en fecha 10 de agosto de 1999, se pudo constatar que la vivienda de los esposos Eduardo Michel Zambrana y señora, se encontraba ya construida y totalmente consolidada, cumpliendo ambas fracciones con las exigencias técnicas requeridas por el gobierno municipal, como se puede observar el lote N° L-1, que cuenta con un frente de 19,90 ml. y el lote N° L-2 con 8,10 ml.

Que, del examen de la documentación que se acompaña, se evidencia que existe una diferencia de 18 días hábiles de la emisión de la Ordenanza Municipal 053/95, a la inscripción en Derechos Reales del proyecto de división.

Que, considerando que esta disposición no fue de conocimiento inmediato por parte de la población, debido a la falta de orientación y, por cuanto el documento de reconocimiento de derecho propietario y división fue protocolizado recién el 5 de enero de 1996 y registrado en Derechos Reales de Chuquisaca el 9 de enero del mismo año.

Que, por los antecedentes mencionados la Comisión de Gestión Técnica, por informe N° 066/99, propone la autorización de prosecución del trámite, siguiendo el mismo su curso en instancias técnicas de la H. Comuna.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la prosecución del trámite del proyecto de división, presentado por los señores Felipe Flores Ibarra y Eduardo Michel Zambrana, del lote de terreno ubicado en "El Morro" zona Mesa Verde y que cuenta con superficies de 246,70 m2. (lote L-1) y 126,00 m2. (lote L-2) respectivamente.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme. Exp. 001198